

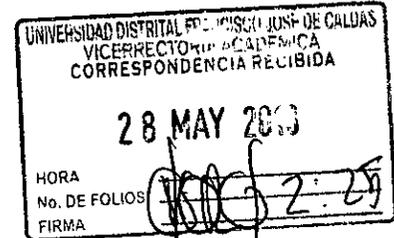


UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA

OJ 001103-18

Bogotá, D.C., mayo 28 de 2018

Doctor
WILLIAM FERNANDO CASTRILLÓN CARDONA
Vicerrector Académico
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Ciudad.-



Referencia: Docentes de vinculación especial y apoyo económico.

Asunto: Consulta jurídica

Respetado doctor Castrillón Cardona.

A través del presente oficio, la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas da respuesta a su solicitud de fecha 07 de mayo de 2018 (oficio IE-12670-2018), radicada en esta Oficina el 08 del mismo mes y año, donde se realizó la siguiente solicitud *"...remisión de un concepto sobre la viabilidad de otorgar apoyo económico a los docentes de tiempo completo ocasional y hora catedra al momento de ser encargados de orientar el desarrollo de alguna practica extra mural o salida de campo..."*, asimismo, *"...sugerir el mecanismo o proceso que le permita a la Institución llevar a cabo este tipo de acciones con el fin de dar continuidad a los procesos de fortalecimiento de la comunidad docente..."*.

Al respecto, se informa que no hay viabilidad de reconocer apoyo económico a docentes de vinculación especial, de acuerdo a que no existe regulada en la Universidad dicha figura, aunado al carácter de temporalidad de la relación entre la Universidad y el docente.

De otro lado, frente al mecanismo que permita a la Universidad otorgar dichos apoyos económicos a los docentes ocasionales y de hora catedra, para esta Dependencia es un Acuerdo que reglamente y regule dicha figura, al respecto, pone de presente esta Dependencia que el año anterior se realizó concepto sobre el Proyecto de Acuerdo *"Por el Cual se establecen estímulos para el fortalecimiento de la comunidad docente de vinculación especial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas"*, en el cual se puede incluir un aparte que desarrolle el apoyo que se requeriría para el tipo de situaciones que usted plantea, no obstante, ante el hecho de que el mencionado sigue siendo un proyecto, los docentes de vinculación especial no cuentan con la posibilidad de recibir apoyo económico alguno.

Página 1 de 2



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
OFICINA ASESORA JURÍDICA**

Este concepto se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, conforme al cual, “[s]alvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución”, así como en cumplimiento de la función asignada a esta oficina asesora por la Resolución No. 1101 de 2002, consistente en “[p]lanear, dirigir, coordinar y supervisar la asesoría que en asuntos jurídicos requiera el Consejo Superior, la Rectoría y demás dependencias, Comités, Consejos y Juntas con relación a las actividades propias de la Universidad”.

Atentamente,

JORGE ARTURO LEMUS MONTAÑEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA
Proyectado	Oscar Mateo Jiménez Téllez, CPS OAJ	